



Asunto: SUBVENCIÓN NOMINADA 2020 - ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MARARIA
Nº Expediente: 2020003471.

DECRETO

Vista la instancia presentada por ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MARARIA, con N.I.F. G35364157, en fecha 08-09-2020, Nº R.E 2020-006682 solicitando una subvención con destino a ASESORAMIENTO INTEGRAL "ISLA DE LANZAROTE" EN EL MUNICIPIO DE HARÍA 2020.

Visto que en al Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se contempla el otorgamiento de esta subvención de manera directa a favor del interesado por un importe total de 1.200 €, con cargo a la aplicación 2314.48900.

Visto que consta aprobado para el presente ejercicio 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones en el cual también se contempla el otorgamiento de esta subvención de forma directa al interesado.

Visto el informe del área gestora de fecha 08/10/2020 suscrito por el Concejal delegado del área de igualdad en el que se pone de manifiesto la idoneidad de la solicitud y su conformidad con la concesión y justificación de esta subvención.

Visto el informe-propuesta de concesión del área gestora, favorable a la concesión y declaración de justificación de esta subvención de fecha 06 de octubre de 2020.

Visto que por parte de la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable al otorgamiento de esta subvención en fecha 13/10/2020, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con las facultades previstas en los arts. 21.1.f, y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el resto de la legislación concordante, **HE RESUELTO:**

Primero: Conceder la siguiente subvención nominativa a ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MARARIA, con N.I.F. G35364157 por un importe total de 1.200 €, con destino a ASESORAMIENTO INTEGRAL "ISLA DE LANZAROTE" EN EL MUNICIPIO DE HARÍA 2020.

Segundo: Autorizar y disponer el crédito necesario imputando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2314.48900 del vigente presupuesto de la Corporación.

Tercero: Declarar justificada la subvención y ordenar el pago por un importe de 1.200,00 €, a favor del beneficiario.

Cuarto: Dar traslado del presente Decreto al interesado y a los servicios municipales oportunos.

Quinto: Ordenar la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Haría, en la fecha indicada al margen de lo que yo, como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente

Alcalde-Presidente
Alfredo Villalba Barreto

Secretario-Interventor
Ernesto Sánchez Requena